



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, Dieciocho (18) de abril de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	María Margarita Escobar Alzate
Demandados	Nancy Yaneth Jhon Jairo y Yuliana Andrea Ramírez Escobar, Herederos determinados de Joaquín Emilio Ramírez Ciro, e indeterminados
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00021 00
Providencia	Sustanciación No. 108
Decisión	Incorpora escrito, ordena rehacer tramite de notificación

En memorial visible en el archivo 010 del expediente digital, el apoderado de la demandante, allega escrito informando la notificación realizada a través de mensaje de datos.

En orden a lo anterior, una vez revisados los archivos allegados, se observa que el interesado envió notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indicando remitir con ésta copia de la demanda, y del auto admisorio de la demanda, sin embargo, no se visualiza dentro de lo aportado que, en efecto dicha actos procesales fueran remitidos, además de ello, también es posible colegirse por parte de esta agencia judicial que frente a uno de los demandados, el envío se realizó a una dirección completamente diferente a la informada en la demanda, específicamente.

Además de lo anterior, se observa que más allá de la anunciación y aparente envío de ciertos actos procesales, no se realizó ningún acto de notificación o enteramiento bajo las premisas de la disposición normativa en comento, de tal suerte que los destinatarios pudiesen determinar claramente a partir de qué momento se entendería surtida la notificación y de

contera, iniciaría el computo del término del traslado con que cuentan para efectuar los pronunciamientos de rigor.

En tal sentido, se ordena rehacer la diligencia de notificación.

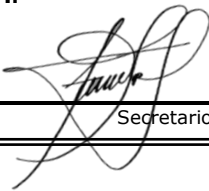
NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS No. **019** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
**EL DÍA 19 DE ABRIL DE2023. A LAS 8:
00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48d116a66d5949708dbf767724d905a1dfcd6f0979159eb8c43a520873714ba**
Documento generado en 18/04/2023 04:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>